INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	**CARTA DE ACEPTACION**
CONTRATO No. Y FECHA:	**CO1.PCCNTR.7138652 DE 12/12/2024**
CONTRATISTA:	**ETELCOM INGENIERIA S.A.S**
Nit o C.C. No.	**901.175.531-9**
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LINEA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO Y OPERACIÓN DE LA LÍNEA ÚNICA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR INICIAL:				$ 99.999.760,00		
VALOR ADICIONAL:				N/A		
ANTICIPO INICIAL:				$ 0		
ANTICIPO ADICIONAL:				$ 0		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				$ 0		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				$ 0		
PLAZO INICIAL:				DIEZ (10) DIAS		
PLAZO ADICIONAL 1:				N/A		
PLAZO ADICIONAL 2:				N/A		
PLAZO ADICIONAL 3:				N/A		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO				No Aplica		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				No Aplica		
SUPERVISOR:				DOUGLAS JAVIER ARENAS GONZALEZ SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACION DE SUPERVISION DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE INICIACIÓN:				23 DE DICIEMBRE DE 2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N°	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N°	N°	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN:				31/12/2024		

OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DEL INTERIOR

VALOR A PAGAR:		**No. de cobros realizados:**	0	**de**	

Periodo de Pago:	**Desde:**	DD/MMM/AAAA	**Hasta:**	DD/MMM/AAAA

En mi calidad de supervisor del contrato, me permito poner de manifiesto la necesidad de suspender el contrato de la referencia.

Lo anterior, considerando que mediante solicitud radicada por parte del contratista de la UNION TEMPORAL ELEMENTOS TECNOLOGICOS DE SANTANDER 2023 con fecha 27 de diciembre de 2024, da a conocer la necesidad de suspender el contrato debido a circunstancias de fuerza mayor que afectan su ejecución en los tiempos establecidos, de conformidad con los documentos anexos, en su solicitud el contratista manifiesta lo siguiente:

" Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la suspensión del contrato de la referencia, considerando que el plazo de ejecución transcurre en los últimos días de la presente vigencia fiscal, y ello incide en los trámites de adquisición de algunos insumos que previamente deben ser verificados en sus características técnicas por el encargado de almacén de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y así mismo ser ingresado a sus inventarios, lo anterior teniendo en cuenta los documentos anexos de "Instrucciones de cierre de vigencia fiscal 2024 impartidas por la Policía Nacional DILOF-PLANE-3.1 de fecha 26/11/2024", emitidos por el funcionario competente de hacer dicho registro, a, quienes realizan la verificación final de cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre los bienes que entrega y administra este organismo de seguridad del estado.

Así las cosas, entendemos que estamos en presencia de un caso fortuito, de origen legal, que exime de responsabilidad al contratista frente al eventual incumplimiento que, para ser evitado, nos obliga a realizar la presente solicitud de suspensión de ejecución del contrato.

Esta solicitud de suspensión de ejecución del contrato, se encuentra amparada por el Honorable Consejo de Estado, Sala. de Consulta y Servicio Civil. Rad. 2278, jul. 5/16. C. P. Germán Bula Escobar, quien expone las consideraciones para la aplicación de la figura de la suspensión temporal, cuya finalidad es preservar el vínculo contractual cuando surgen eventos de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan temporalmente la ejecución del negocio jurídico, como remedio temporal para impedir la no satisfacción del servicio público que se pretende prestar con la ejecución del contrato, así como también lo señala el manual de contratación de la entidad en los numerales 3.8.4 y 3.8.5:

3.8.4. Modificación al Contrato o Convenio. El supervisor y/o interventor, deberá presentar ante el ordenador del gasto la solicitud de modificación, prórroga, adición, suspensión y/o cesión cuando sea el caso; para ello emitirá el respectivo concepto técnico y/o justificación, el cual se realizará antes del vencimiento del plazo de ejecución establecido. Si el contrato o convenio contempló la constitución de garantías, el contratista deberá ampliar la cobertura de la vigencia o del valor amparado de conformidad con la modificación realizada.

Durante la ejecución del contrato o convenio las partes pueden establecer la necesidad de ajustar o aclarar algunos términos o condiciones pactadas, diferentes a la adición y/o prórroga, los cuales pueden realizar ajustes al contenido y/o modificar parte de lo pactado, para garantizar la adecuada ejecución del contrato o convenio y el logro de los objetivos propuestos. En todo caso, dicho ajuste no podrá modificar el objeto.

Es requisito indispensable cuando se realice modificaciones al contrato o convenio que se ejecutan con recursos de inversión, actualizar el respectivo proyecto en la Secretaría de Planeación del Departamento, quien expedirá la correspondiente certificación actualizada".

"3.8.5. Prórroga. En caso de prórroga al plazo de ejecución del contrato o convenio, el supervisor y/o interventor, indicará el término exacto de la ampliación en el concepto técnico y/o justificación que debe rendir para la suscripción del mismo.
Es requisito indispensable cuando se realice prórroga al contrato o convenio que se ejecutan con recursos de inversión, actualizar el respectivo proyecto en la secretaria de Planeación del Departamento, quien expedirá la correspondiente certificación actualizada".
Por todo lo anterior y en atención del deber legal que les exige a las partes tomar las medidas necesarias, realizamos la siguiente solicitud:

Dar trámite a la suspensión de ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.7138652 DE 12/12/2024** *a partir de la firma de la correspondiente Acta, quedando la nueva fecha de terminación sujeta al reanudar el cumplimiento de las obligaciones, el vencimiento del plazo que inicialmente estipularon las partes se posterga por un término igual al que duró la parálisis del negocio jurídico, lo que implica que se altera o desplaza la fecha de finalización del contrato"*

Finalmente, cabe resaltar que posterior al trámite de ingreso de elementos de Policía, debe continuar el trámite de ingreso en recursos físicos de la gobernación, lo cual requiere de unos tiempos mínimos en cada una de las entidades.

Que, por lo anterior, se solicita amablemente al ordenador del gasto realizar la suspensión No. 1 del contrato en mención de conformidad con lo expuesto en el presente informe.

Anexos:

1. Solicitud de suspensión por parte del contratista ETELCOM INGENIERIA S.A.S.
2. Oficios de Policía

Firma: _____

Nombre: DOUGLAS JAVIER ARENAS GONZALEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO